



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

utic

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 04-01-2023-OAF-MPT

Talara, 24 de enero del Dos mil veintitrés-----

Visto, el Informe N° 109-01-2021-ULO-MPT de fecha 20 de enero de 2021, suscrito por el jefe de la Unidad de Logística, quien solicita la aprobación del **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PAC PARA EL AÑO FISCAL 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**, y;

CONSIDERANDO:

Qué, con la finalidad de unificar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras, el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión para planificar y ejecutar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y Presupuesto de la Entidad;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 123-12-2022-CPT de fecha 29 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional d Apertura para el Año Fiscal 2023 de la Municipalidad Provincial de Talara ascendente a la suma de S/ 123'651,526.00 (Ciento veintitrés mil millones seiscientos cincuenta y uno mil quinientos veintiséis con 00/100 soles).

Que, respecto del contenido del Plan Anual de Contrataciones PAC, el numeral 15.2 del artículo 15 del texto único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y sus modificaciones (en adelante, el TUO de la Ley), establece que: "(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento".

Que, por su parte, el numeral 6.1 del artículo 6 del reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, (en adelante el Reglamento), establece que: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento (...)".

Que, según la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES señala como Disposiciones Generales: El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad.

Que, asimismo, el numeral 6.3 de dicho artículo agrega que: "La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su Portal Institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso".

Que, por otro lado el literal a) del numeral 7.2 del acápite VII de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva 213-2021-OSCE/PRE, (en adelante, la Directiva), el PAC debe contener, entre otros: "(...) Todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems (...)".

Que, asimismo en el subnumeral 7.5.5. del numeral 7.5 de la acotada Directiva, se establece que: "(...) Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad y programados en el Cuadro Multianual de Necesidades, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC. (...)".

Que, asimismo el PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocados en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no de la fuente de financiamiento;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Que, el contenido del Plan Anual de contrataciones el PAC debe contener todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems,

Que, a través de la Resolución de Alcaldía 687-8-2019-MPT de fecha 8 de agosto de 2019, se delega entre otras funciones a la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Talara;

Que, con el Informe de vistos el jefe de la Unidad de Logística, remite el Perfil del **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PAC PARA EL AÑO FISCAL 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**, el mismo que consta de 25 ítems de acuerdo al Presupuesto Institucional de Apertura 2023 (PIA), y en concordancia con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Estando a los considerandos antes expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución de Alcaldía 687-8-2019-MPT de fecha 8 de agosto de 2019,

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR, el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO - PAC, PARA EL AÑO FISCAL 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA, el mismo que consta de 25 ítems, que se detallan en el anexo y que forma parte de la presente Resolución.

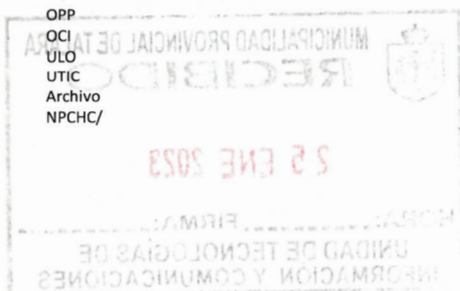
Artículo Segundo: DISPONER, a la UNIDAD DE LOGISTICA la publicación de la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de 05 días hábiles, de conformidad con el Art. 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y a la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Talara.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DESE CUENTA.....


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

C.P.C. José Hilario Távora Atoche
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Copias:
Alcaldía
GM
GDT
GDHE
OPP
OCI
ULO
UTIC
Archivo
NPCHC/



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - AÑO FISCAL 2023.

[illegible]

V